



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Casas DE Juan Núñez
10/06/2021



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Casas DE Juan
Núñez
MARIO CORTIJO CORMAN
10/06/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos
10/06/2021



Ayuntamiento de
CASAS DE JUAN NÚÑEZ

NIF: P0202100D

Secretaría e Intervención

Expediente 810607T

DECRETO

ASUNTO: APROBANDO BASES PARA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE MONITOR INFANTIL Y JUVENIL DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ.

Vista la necesidad de desarrollar un programa temporal para el desarrollo de actividades dirigidas al público infantil y juvenil del municipio de Casas de Juan Núñez, hacen conveniente disponer de una bolsa de trabajo que permita la urgente contratación de personal laboral temporal que cubra estas actividades.

Así pues, en virtud de las competencias que me atribuyen el artículo 21.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa concordante, **RESUELVO:**

PRIMERO: Convocar la constitución de una bolsa de trabajo para la selección de personal laboral temporal para monitor del programa “Verano Infantil y Juvenil”, con arreglo a las siguientes bases:

“BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE MONITORES DE VERANO INFANTIL/JUVENIL EN EL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ

1º.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA. -

Las presentes Bases Generales regirán la convocatoria para la selección y posterior contratación de uno o varios monitores que desarrollarán el programa “Verano Infantil y Juvenil” en el municipio de Casas de Juan Núñez. El número de monitores contratados para el programa estará en función del número de niños matriculados.

La contratación se realizará de acuerdo con la legislación laboral vigente y en las condiciones que se establezcan para cada una de las actividades a desarrollar.

El salario bruto será el correspondiente al Salario Mínimo Interprofesional conforme al tiempo trabajado incluyendo todos los conceptos salariales y parte proporcional de paga extra.

La jornada de trabajo será la establecida por el Ayuntamiento, teniendo en cuenta las necesidades del servicio.

2º.- CONDICIONES DE ADMISIÓN/EXCLUSIÓN Y OBLIGACIONES DE LOS ASPIRANTES PARTICIPANTES. -

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por la que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ

Código Seguro de Verificación: A2AA NXQ9 HM9N 7Y2X N2LY

Resolución Nº 102 de 10/06/2021 "DECRETO DE ALCALDÍA APROBACIÓN BASES BOLSA DE TRABAJO MONITOR INFANTIL Y JUVENIL" - SEGRA 476776

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdejuannunez.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Casas DE Juan Núñez
10/06/2021



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Casas DE Juan
Núñez
MARIO CORTIJO CORMAN
10/06/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos
10/06/2021



Ayuntamiento de
CASAS DE JUAN NÚÑEZ

NIF: P0202100D

Secretaría e Intervención

Expediente 810607T

b) *Tener cumplidos los dieciséis años.*

c) *Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.*

d) *No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas (Estatal, Autonómica, Local o Institucional) y no hallarse inhabilitado o en situación equivalente.*

e) *Poseer titulación de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o superior. En el caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente.*

f) *No tener antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual. (Se justificará con el certificado correspondiente por aquellos aspirantes que sean seleccionados, con anterioridad de la firma del contrato).*

3º.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS. -

*Las instancias, conforme al modelo oficial (ANEXO II), se dirigirán a la Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en la que se manifestará que reúnen todas y cada uno de las condiciones/requisitos exigidos en la base segunda, debiendo acompañar la documentación que se le requiere y aquella que se pretende que se valore por parte de la Comisión de Selección, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en la forma prevista en el artículo 16.4 apartado 4 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, dentro del plazo de **10 días naturales** a contar desde el siguiente al de la publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios de la sede electrónica. Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.*

Durante el plazo de presentación de instancias, la presente convocatoria estará expuesta al público en el tablón de anuncios electrónico de este Ayuntamiento.

A la solicitud deberá adjuntarse:

- *Fotocopia del DNI o NIE del solicitante.*
- *Fotocopia de méritos que deseen que se valoren.*
- *Fotocopia de Titulación mínima exigida para presentarse al proceso de selección.*
- *Informe de la vida laboral, acompañado de los contratos y/o certificados de empresa referidos a los méritos de experiencia puntuables en fase de concurso.*

4º.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES. -

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia, dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ

Código Seguro de Verificación: A2AA NXQ9 HM9N 7Y2X N2LY

Resolución Nº 102 de 10/06/2021 "DECRETO DE ALCALDÍA APROBACIÓN BASES BOLSA DE TRABAJO MONITOR INFANTIL Y JUVENIL" - SEGRA 476776

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdejuannunez.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Casas DE Juan Núñez
10/06/2021



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Casas DE Juan
Núñez
MARIO CORTIJO CORMAN
10/06/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos
10/06/2021



Ayuntamiento de
CASAS DE JUAN NÚÑEZ

NIF: P0202100D

Secretaría e Intervención

Expediente 810607T

Ayuntamiento, se señalará un plazo de tres días hábiles para la presentación de reclamación o subsanación de errores.

En caso de no producirse reclamaciones, la lista provisional se elevará a definitiva de forma automática, sin necesidad de nueva publicación, y en el caso de que sí se formulen reclamaciones, transcurrido el plazo de subsanación, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal y la fecha, hora y lugar de comienzo del proceso selectivo, que se publicará en el tablón de anuncios electrónico.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR. -

El tribunal calificador se constituirá mediante resolución de la Presidencia o persona en quién delegue, y se comunicará a los miembros designados del Tribunal por cualquier medio que permita su constancia, con preferencia de empleo de medios telemáticos, con una antelación mínima de cinco días naturales a su celebración.

La Comisión de Selección estará constituida por:

- *1 Presidente/a.*
- *1 Secretario/a.*
- *1 Vocal.*

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del proceso de selección y de intervenir y podrán ser recusados por los aspirantes, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, ni sin la presencia, en todo caso, del Presidente/a o persona delegada por esta, y Secretario/a; y sus decisiones se adoptarán por mayoría de miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas necesarias para la resolución de la presente convocatoria.

6.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO. -

El sistema o procedimiento de selección será el de concurso-oposición y se ajustará a las siguientes normas:

A) *Fase de oposición: La fase de oposición consistirá en la defensa de un proyecto de actividades ante el tribunal calificador que podrá efectuar preguntas sobre el proyecto expuesto. La defensa se hará en un máximo de 15 minutos pudiendo el tribunal formular preguntas durante 5 minutos. Esta fase se puntuará de 0 a 10 puntos, debiendo alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar la fase de oposición.*

El proyecto versará sobre el desarrollo de actividades de verano infantil y juvenil durante los meses de verano, para niños/as de edades que corresponden a



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ

Código Seguro de Verificación: A2AA NXQ9 HM9N 7Y2X N2LY

Resolución Nº 102 de 10/06/2021 "DECRETO DE ALCALDÍA APROBACIÓN BASES BOLSA DE TRABAJO MONITOR INFANTIL Y JUVENIL" - SEGRA 476776

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdejuannunez.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Casas DE Juan Núñez
10/06/2021



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Casas DE Juan
Núñez
MARIO CORTIJO CORMAN
10/06/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos
10/06/2021



Ayuntamiento de
CASAS DE JUAN NÚÑEZ

NIF: P0202100D

Secretaría e Intervención

Expediente 810607T

educación infantil y primaria con la extensión de 15 folios como máximo, a una sola cara, en letra arial 12. El aspirante presentará dos copias impresas del proyecto ante el tribunal, una para el tribunal y otra para el aspirante.

B) Fase de concurso: En esta fase únicamente se valorarán los méritos alegados por aquellos aspirantes que hubieran superado la fase de oposición.

El Tribunal valorará los méritos a razón del baremo adjunto en el ANEXO I.

La valoración de méritos tendrá una puntuación de 0 a 10 puntos teniendo en cuenta los apartados A) Experiencia profesional (acreditada con la aportación de los correspondientes contratos de trabajo) y B) Formación, incluidos en el ANEXO I.

La puntuación final de los aspirantes se obtendrá por la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y concurso.

En caso de empate en puntuación, tendrá preferencia el aspirante que hubiera obtenido mejor nota en la fase de oposición. En caso de persistir el empate tendrá preferencia el aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional.

7.- PUBLICIDAD DE LA CALIFICACIÓN. -

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal formará una relación de los aspirantes por orden de puntuación de mayor a menor, se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento y se elevará al órgano competente con las actas de las sesiones celebradas.

La propuesta del Tribunal Calificador será vinculante para esta administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos y en la forma prevista en la normativa vigente.

Todos aquellos aspirantes que se hayan presentado al proceso selectivo y no resulten contratados, pasarán a integrar una Bolsa de Trabajo.

8º.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO.-

En caso de renuncia al puesto ofertado por tener otro contrato laboral, estar en situación de ILT (Incapacidad laboral temporal) o de baja por maternidad, se mantendrá la misma posición en la bolsa. En caso de renuncia por otro motivo pasará al último puesto de la misma y en una segunda renuncia se eliminará de la bolsa. (La comunicación será mediante llamada por teléfono con un total de 2 llamadas, de las cuales pasarán 2 horas entre las llamadas, en caso de no contestar, el interesado deberá ponerse en contacto con este Ayuntamiento ese mismo día y si no se recibe contestación se eliminará de la bolsa).

9º.- INCIDENCIAS, RECLAMACIONES Y REGIMEN DE RECURSOS. -

Las incidencias que puedan plantearse durante el proceso selectivo deberán solucionarse por el Tribunal de selección, si estas se producen antes de su convocatoria y cuyas decisiones serán impugnables ante la Alcaldía del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ

Código Seguro de Verificación: A2AA NXQ9 HM9N 7Y2X N2LY

Resolución Nº 102 de 10/06/2021 "DECRETO DE ALCALDÍA APROBACIÓN BASES BOLSA DE TRABAJO MONITOR INFANTIL Y JUVENIL" - SEGRA 476776

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdejuannunez.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Casas DE Juan Núñez
10/06/2021



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Casas DE Juan
Núñez
MARIO CORTIJO CORMAN
10/06/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos
10/06/2021



La aprobación de las presentes bases agota la vía administrativa y podrá ser impugnada mediante la interposición por los interesados de recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes, previo al contencioso-administrativo que deberá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, a partir del día siguiente al de publicación de las bases en el Tablón de anuncios de esta Corporación o desde la resolución de la reposición previa, o en su caso, desde que se entienda desestimado por silencio.

10º.- LEGISLACIÓN APLICABLE. -

- Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2015 del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto legislativo 5/2015 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 4/2011 del Empleo Público de Castilla La Mancha.
- Demás legislación aplicable.

ANEXO I

BAREMO DE MÉRITOS

A) Experiencia Profesional relacionada con el puesto de trabajo ofertado: (máximo 5 puntos)

- Por cada mes completo trabajado (sumado todos los tiempos trabajados) indistintamente que sea contrato a tiempo completo o parcial.....0,50 puntos

B) Formación: (máximo 5 puntos)

- Curso de Monitor de Actividades Infantiles o Juveniles (homologado)... 1 punto.
- Grado Superior de Educación Infantil o Grado Superior de Animación Sociocultural.....1 punto
- Grado en Educación Infantil o Educación Primaria 1 punto
- Cursos, jornadas y seminarios relacionados con el puesto a desempeñar:
 - + Duración de 20 a 40 horas (0,20 ptos)
 - + Duración de 41 a 100 horas (0,30 ptos)
 - + Duración de 101 a 150 horas (0,40 ptos)
 - + Duración de 151 a 200 horas (0,50 ptos)
 - + Duración Superior a 201 horas..... (0,60 ptos)

No se computarán los cursos, jornadas o seminarios en los que no figure expresamente la duración de los mismos, o los de duración menor a 20 horas.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Casas DE Juan Núñez
10/06/2021



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Casas DE Juan
Núñez
MARIO CORTIJO CORMAN
10/06/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos
10/06/2021



Ayuntamiento de
CASAS DE JUAN NÚÑEZ

NIF: P0202100D

Secretaría e Intervención

Expediente 810607T

ANEXO II

**SOLICITUD PARA FORMAR PARTE DEL PROCESO SELECTIVO COMO
MONITOR/A PARA EL PROGRAMA DE VERANO INFANTIL/JUVENIL DE
CASAS DE JUAN NÚÑEZ**

D./D^a _____

Domicilio: _____ Localidad: _____

DNI: _____ Teléfono: _____

EXPONE:

Primero: *Que acepto las bases de la convocatoria y reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las mismas.*

Segundo: *Que solicito ser admitido/a en el procedimiento de selección acompañando, al efecto, la siguiente documentación:*

- _____
- _____
- _____
- _____
- _____
- _____
- _____
- _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, que los datos aportados son reales, aceptando que deberé haber acreditado documentalmente todo lo indicado (la no acreditación implicará la no valoración en esta convocatoria).

En _____, a _____ de _____ del 20__

Firma:

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ”



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ

Código Seguro de Verificación: A2AA NXQ9 HM9N 7Y2X N2LY

Resolución Nº 102 de 10/06/2021 "DECRETO DE ALCALDÍA APROBACIÓN BASES BOLSA DE TRABAJO MONITOR INFANTIL Y JUVENIL" - SEGRA 476776

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdejuannunez.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Casas DE Juan Núñez
10/06/2021



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Casas DE Juan
Núñez
MARIO CORTIJO CORMAN
10/06/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos
10/06/2021



Ayuntamiento de
CASAS DE JUAN NUÑEZ

NIF: P0202100D

Secretaría e Intervención

Expediente 810607T

SEGUNDO: Publicar anuncio en el Tablón de anuncios de la sede electrónica.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NUÑEZ

Código Seguro de Verificación: A2AA NXQ9 HM9N 7Y2X N2LY

Resolución Nº 102 de 10/06/2021 "DECRETO DE ALCALDÍA APROBACIÓN BASES BOLSA DE TRABAJO MONITOR INFANTIL Y JUVENIL" - SEGRA 476776

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdejuannunez.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 7